



Trujillo, 27 de Mayo de 2026

RESOLUCION GERENCIAL N° -2026-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Oficio N° 000472-2026-GRLL-PECH-OP de fecha 12.05.2026, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y los demás proveídos;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, cuyo Capítulo II del Título III, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del artículo 10 que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 13° de la misma ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencias de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, cuyo artículo 9° establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servidores brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE de fecha 08.08.2016, se aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas"; con el objetivo de desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y tiene como finalidad, desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, mediante el Informe de Comisión de Servicios N° 001-2026-PECH-SGGT, la Abog. Mily Jovana Aguilar Luján, alcanza el informe de rendición de cuentas por la participación al Taller de Capacitación "Sectores Productivos Estratégicos Oportunidades y Beneficios para la Inversión" organizado por PROINVERSION, llevado a cabo en la ciudad de Huaraz el día 28 de abril del 2026; el mismo que fue autorizado por la Gerencia mediante correo electrónico de fecha 27.04.2026 según documento adjunto al proveído N° 2355-2026-GRLL-PECH-SGGT;





Que, mediante proveído N° 2768-2026-PECH-OAD-UFP, la Unidad Funcional de Personal señala que, en atención a lo autorizado por la Gerencia, se solicita la modificación del PDP incluyendo la capacitación de la Abog. Aguilar Lujan con un costo indirecto de pasajes y viáticos;

Que, mediante documento de visto de fecha 12.05.2026, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento, en el SIAF ampliándose la **Certificación Presupuestal N° 11 – Proyección de comisión de servicios**, por el importe de **S/ 320** con cargo a la **META SIAF 009 Saneamiento Físico Legal** para atender la comisión de servicios (viáticos).

Que, mediante Proveído N° 05207-2026-GRLL-PECH-OAD de fecha 12.05.2026, la Oficina de Administración, solicita a la oficina de Asesoría Jurídica, la atención correspondiente para la inclusión en el PDP;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR y con las visaciones de la Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **Aprobar** la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas -PDP, para el año 2026 del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial, debiendo el Área de Personal incluir la modificación en la Matriz de Ejecución del PDP.

ARTICULO SEGUNDO. – Encargar al Área de Personal hacer de conocimiento la presente Resolución Gerencial a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR a través del correo pdp@servir.gob.pe en formatos PDF y EXCEL.

ARTICULO TERCERO. – Hacer de conocimiento al Área de Personal, de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, de la Sub Área Transportes del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

